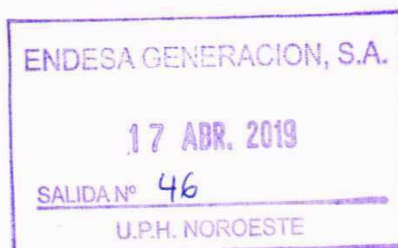


endesa

Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid



ENVÍO POR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO

ENTRADA 001 Nº. 201900013364
25/04/2019 09:29:34

FECHA: 16/04/2019

ASUNTO: ALEGACIONES A LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO REVISIÓN DE TERCER CICLO (2021-2027)

DIRECCIÓN DE ENTREGA:

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
C/MURO, 5
47071 VALLADOLID

REMITE:

JOSE ANTONIO GALVÁN FERNÁNDEZ

[REDACTED]

[REDACTED]



D. José Antonio Galván Fernández, con D.N.I. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificaciones en la [REDACTED] apoderado de la mercantil **ENDESA GENERACIÓN S.A.**, con C.I.F. A-82434697, en virtud de la escritura de poder autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, con fecha 08/04/2016 y número 937 de su protocolo. Y como apoderado de la mercantil **ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.**, con C.I.F. B-61234613, en virtud de la escritura de poder autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, con fecha 10/11/2017 y número 3475 de su protocolo.

EXPONE:

Primero. - Que en el Boletín Oficial del Estado número 253, de fecha 19 de octubre de 2018 se publicó la resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia el periodo de consulta e información pública del documento titulado "*Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta*" con que se da inicio al proceso de planificación hidrológica de tercer ciclo (2021-2027), correspondiente a la demarcación hidrográfica del Duero.

Segundo. - Que haciendo uso del trámite conferido mediante el presente escrito paso a formular las siguientes,

ALEGACIONES

1. Equilibrio de los objetivos socioeconómicos y medioambientales:

En la pág. 28 se dice: *"El equilibrio entre ambos tipos de objetivos, socioeconómicos y ambientales, no es una tarea sencilla, especialmente cuando alcanzar los objetivos socioeconómicos compromete el logro de los ambientales. En este último caso, en el que el uso de agua pone en riesgo alcanzar el buen estado o el buen potencial de las masas de agua, resulta esencial que el plan hidrológico justifique apropiadamente los beneficios derivados de los usos socioeconómicos y que dicho beneficio se articule, en el caso de que sea necesario, con la justificación para el uso de exenciones al logro de los objetivos ambientales. Estas exenciones, como se ha explicado en el apartado anterior, podrán ser de plazo hasta final del año 2027, fundamentada en este caso con base en el coste desproporcionado o la inviabilidad técnica de las medidas que resultaría necesario aplicar, o bien justificando que con el marco jurídico vigente resulta apropiado considerar objetivos menos rigurosos para las masas de agua afectadas."*

Por lo que para alcanzar los objetivos medioambientales no se deben de exigir medidas que condicionarían los distintos tipos de uso del agua desde el punto de vista socioeconómico. La generación de energía hidroeléctrica tiene un papel



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

fundamental en la calidad de suministro y para la cobertura de la demanda de nuestro Sistema Eléctrico Nacional.

Es capaz como ninguna otra de arranques, paradas y variaciones rápidas de la carga aportada al Sistema, es la única que puede garantizar el seguimiento de la curva de demanda y la atención rápida a variaciones bruscas de la energía entregada, bien por posibles fallos de grandes grupos térmicos, por problemas localizados en la red, o, recientemente, por el significativo aumento de las energías renovables intermitentes (eólica y solar), aumento que necesariamente requiere como complemento nueva potencia hidroeléctrica para hacer frente con rapidez y eficacia a los inevitables ceros de dichas tecnologías.

2. Autoridades Competentes:

En la pág. 29, en la Tabla 3 figura la composición del Comité de Autoridades Competentes para la elaboración del Plan Hidrológico. En este listado consideramos que debería estar representada Red Eléctrica Española como Operador del Sistema eléctrico Español. Para garantizar que la aplicación del nuevo Plan Hidrológico no afecte a la seguridad del sistema eléctrico.

Así como la participación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que junto con el Ministerio de Transición Ecológica creemos deberían tener un mayor nivel de protagonismo en los apartados de Análisis económico y Coordinación de la implementación.

Consideramos que desde el punto de vista del sector hidroeléctrico, y la industria en general, ambos Ministerios (MITECO y MIEyT) son conocedores de los problemas técnicos que podrían surgir en el sistema eléctrico frente a los argumentos que se pueden ver desde las Confederaciones con un punto de vista más centrado en la gestión del agua.

3. Errata pág. 75 en la tabla 10 que se detallan las principales características de estos embalses:

Nombre	Masa de agua COD EUROPEO	Titular	Capacidad (hm ³)	Superficie del embalse (ha)	Principal Uso	Año
Embalse de Pocinho	ES020MSPF000200509	EDP-CPPE	83,07	829	Energía	1983
Embalse de Riaño	ES020MSPF000200644	ESTADO	2.185,71	651,14	Riegos	1987
Embalse de Porma	ES020MSPF000200645	ESTADO	1.249,27	317,83	Riegos	1968
Embalse de Casares de Arbás	ES020MSPF000200646	AGUAS DEL DUERO S.A.	280	37	Energía	2007
Embalse de Barrios de Luna	ES020MSPF000200647	ESTADO	308	1.122	Riegos	1956

Endesa Generación, S.A. Domicilio Social, Ribera del Loira 60, 28042 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 1. Tomo 14.535. Hoja M-240.618. Sección 8ª. C.I.F.: A-82434697



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

Para algunos embalses hay un error en la tabla, al estar intercambiadas las columnas de capacidad (hm³) y superficie (ha).

Por ejemplo, el embalse de Riaño tiene 651,14 hm³ de capacidad y no de superficie de la lámina de agua.

4. Repercusiones de la actividad humana en el estado de las masas de agua:

En la página 108 se expresa: *"La identificación de presiones debe permitir explicar el estado actual de las masas de agua. En particular, debe explicar el posible deterioro de las masas de agua por los efectos de las actividades humanas responsables de las presiones. Esta situación de deterioro se evidencia a través de los impactos reconocibles en las masas de agua. Impactos que serán debidos a las presiones existentes suficientemente significativas y que, por tanto, deben haber quedado inventariadas."*

En ocasiones, a los propietarios de los embalses se nos demandan actuaciones encaminadas a la mejora del estado de las aguas sin tener responsabilidad sobre el deterioro de la masa de agua.

La mayor parte de la carga contaminante que llega a un embalse lo hace de forma difusa y a través de numerosas vías y orígenes, muchas de ellas ajenas a una causa imputable al explotador del embalse. Una de las más importantes es la derivada de la actividad humana

Para estas grandes masas de agua, y donde haya margen de mejora, habría que aumentar los plazos para conseguir los objetivos medioambientales propuestos y actuar con un pensamiento espacial y multidisciplinar. No puede asumir toda la responsabilidad en la mejora el propietario del embalse.

En algunos casos, donde se demuestre que las ventajas sean mucho mayores que los inconvenientes, habría que crear una excepción y descartar objetivos medioambientales inalcanzables, siendo suficiente con evitar un empeoramiento de la masa de agua.

Se reconoce por parte de la Administración que existen medios para detectar las presiones a las que están sometidas las masas de agua. Se hace de la siguiente manera:

"A la hora de actualizar y presentar el inventario debe tenerse en cuenta que cada presión requiere ser caracterizada mediante indicadores de su magnitud, de tal forma que se pueda estimar, no solo su existencia sino también su evolución y su



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

grado de significación, es decir, el umbral a partir del cual la presión ejerce un impacto significativo sobre el estado de las aguas. Por ejemplo, en el caso de un vertido urbano interesa saber su carga, que puede verse reducida o incrementada en horizontes futuros, según se haya previsto en el programa de medidas un determinado tratamiento o se pueda estimar razonablemente un incremento en la población asociada a ese vertido."

"La IPH define presión significativa como aquella que supera un umbral definido a partir del cual se puede poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos ambientales en una masa de agua. Para la Comisión Europea el concepto de 'presión significativa' está actualmente asociado a la generación de un impacto sobre las masas de agua que la reciben, para lo que es esencial considerar los efectos acumulativos de presiones que individualmente podrían considerarse no significativas por su reducida magnitud."

"La identificación de las masas de agua afectadas por estas presiones, así como los valores acumulados de la presión sobre cada masa de agua, se realiza mediante técnicas de acumulación mediante herramientas de tratamiento de datos espaciales (Centro de Estudios Hidrográficos, 2016b). En este sentido, la IPH (apartado 8.1) señala que la estimación de los efectos de las medidas sobre el estado de las masas de agua de la demarcación hidrográfica se realizará utilizando modelos de acumulación de presiones y simulación de impactos basados en sistemas de información geográfica."

En el ANEXO 3 se presenta la síntesis del trabajo recopilatorio, detallando las presiones identificadas sobre cada masa de agua. En ella no se aprecian presiones destacables sobre las masas de agua explotadas en la cabecera del río Tera por Endesa Generación S.A.

De igual manera, en los ANEXOS se señala que el Lago de Sanabria no está en riesgo de alcanzar el buen estado ecológico para este nuevo ciclo planificador. Se considera la Laguna de Cárdena como muy modificada (ANEXO 5, página 42).

Las únicas referencias a estas presiones son las que figuran en la pág. 134 de la memoria se señala que la Laguna de Cárdena es el resultado del recrecimiento de un Lago natural como único impacto. Y en la pág. 214 de la memoria se hace una referencia a las presiones derivadas de la existencia de presas y azudes en la cabecera del río Tera.

En relación a esta segunda "presión", hay que decir que más que una presión se trata de una ventaja medioambiental. Los pequeños embalses que hay en la cabecera del río Tera: algunas lagunas glaciales represadas y embalses de nueva construcción (1955), son el principal reservorio de agua en la Sierra de Moncabril (hoy declarado Parque Natural) que, de no ser así, serían, durante el estío, un desierto de roca en

Endesa Generación, S.A. Domicilio Social, Ribera del Loira 60, 28042 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 1. Tomo 14.535. Hoja M-240.618. Sección 8ª. C.I.F.: A-82434697



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

alta montaña. La existencia de los embalses, permite mantener en verano los niveles de agua que tiene el Lago de Sanabria y favorecer las múltiples actividades que se realizan en él. Este Parque Natural es el más importante de la provincia de Zamora, junto con la parte zamorana del Parque Natural de los Arribes del Duero.

La existencia de agua todo el año en la Sierra de Moncabril, debido a la presencia de pequeños embalses, algunos muy naturalizados, también han contribuido a la mejora de la biodiversidad del territorio y al asentamiento de aves y fauna salvaje que no estaría ahí de no haber reservorios de agua para su supervivencia.

Conscientes de estos valores, la explotación de la central Hidráulica de Moncabril se hace de manera respetuosa con los valores naturales de la Sierra y el Lago de Sanabria (el Lago Natural más grande de España). Tanto es así, que las revisiones de la central se hacen en septiembre, un mes de transición entre el final de un año hidrológico y el siguiente. Además, la explotación de la central, durante el estío, queda subrogada a las necesidades del Lago de Sanabria. Un ejemplo perfecto de convivencia entre la producción hidroeléctrica y las necesidades medioambientales de un Parque Natural.

Un ejemplo similar lo tenemos en el asturiano Parque Natural de Somiedo, uno de los más importantes de la Cordillera Cantábrica, donde coexisten la producción de energía eléctrica con la conservación, sin merma, de los valores naturales del Parque.

En la página 233 en la tabla 83 se hace una mención a las presiones del río Eresma entre el embalse de Pontón de la Oliva y la ciudad de Segovia.

Código	Nombre	Impactos comprobados	Impactos probables	Presiones significativas	Riesgo de no alcanzar BE
30400536	Rivera de Cabrillas desde cabecera hasta límite del LIC "Riberas de los ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes", y arroyo de la Fresneda			Presión puntual (1.1) Fuente difusa (2.2) Presión puntual (1)	Medio
30400537	Arroyo Caganchas desde cabecera hasta confluencia con el río Yeltes	NUTR	ORGA	Presión puntual (1.1) Fuente difusa (2.2) Presión puntual (1)	Alto
30400538	Río Yeltes desde confluencia con rivera de Campocerrado hasta confluencia con el río Huebra y rivera de Campocerrado	HMOC		Presión puntual (1.1) Fuente difusa (2.2) Presión puntual (1) Presas y azudes (4.2)	Alto
30400539	Río Morgáez desde cabecera confluencia con el río Águeda	NUTR ORGA		Presión puntual (1.1) Fuente difusa (2.2)	Alto
30400540	Río Ciguñuela desde cabecera hasta su desembocadura en el río Eresma	NUTR HHYC	ORGA		Alto
30400541	Río Eresma desde la presa del embalse de Pontón Alto hasta proximidades de Segovia	ORGA HHYC HMOC		Presión puntual (1.1) Fuente difusa (2.2) Presión puntual (1) Extracciones de agua (3) Presas y azudes (4.2)	Alto

En el tramo mencionado está situada nuestra pequeña central hidráulica de Los Batanes. Tanto la cantidad como la calidad del agua que llega a esta central proviene

Endesa Generación, S.A. Domicilio Social, Ribera del Loira 60, 28042 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 1. Tomo 14.535. Hoja M-240.618. Sección 8ª. C.I.F.: A-82434697



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

de las descargas del embalse estatal del Pontón de la Oliva que, además, alimenta de agua potable a la ciudad de Segovia.

El embalse del Pontón de la Oliva se encuentra justo debajo de la ciudad de La Granja de San Ildefonso (Sitio Real de San Ildefonso), con una población de algo más de 5.000 habitantes.

He aquí otro ejemplo más de que la mayoría de las presiones que afectan a los embalses provienen de la actividad humana.

5. Ingresos por los servicios del agua.

En la pág. 267, en la Tabla 92 figuran los Ingresos por los Servicios del agua en la demarcación, Como se puede ver a continuación:

Servicio	Uso del agua		Ingresos	Ingresos PHD
			(cifras en M€/año)	
TOTALES: Ingresos por los servicios del agua procedentes de los distintos usos	T-1	Abastecimiento urbano	203,68	156,26
	T-2	Regadío/Ganadería/Acuicultura	274,91	311,62
	T-3.1	Industria	0,46	3,58
	T-3.2	Generación hidroeléctrica	2,49	

Los valores que se expresan como ingresos obtenidos mediante impuestos y tasas ambientales para el sector hidroeléctrico parecen demasiado bajos. Máxime cuando esta demarcación tiene numeras presas y embalses de titularidad privada.

A los que hay que añadir el peaje a la generación eléctrica (0,5 €/MWh) y el impuesto a la generación eléctrica (7% de los ingresos) que gravan a la producción eléctrica en general y que gravan a todas las tecnologías.

A esta carga impositiva soportada se podría añadir un nuevo tributo ambiental como figura en la pág. 304:

"La Comisión Europea ha entendido que España cumple las condiciones ex-ante del sector del agua con la aprobación de los planes de segundo ciclo. No obstante, se mantiene varios compromisos abiertos. Entre ellos hay que citar la necesidad de adoptar un nuevo instrumento económico en la forma de tributo ambiental que incluya los costes medioambientales y del recurso, dando así pleno cumplimiento al artículo 9 de la DMA. Igualmente, la Comisión insiste en que debe priorizarse la eliminación de extracciones no autorizadas, donde puedan existir. Del cumplimiento de todos estos compromisos se deberá evidenciar un claro avance con la revisión de tercer ciclo del plan hidrológico, para que de ninguna forma la planificación hidrológica española pueda suponer una dificultad para canalizar el aprovechamiento de los fondos comunitarios."

Endesa Generación, S.A. Domicilio Social, Ribera del Loira 60, 28042 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 1. Tomo 14.535. Hoja M-240.618. Sección 8ª. C.I.F.: A-82434697



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

Lo que todavía incrementaría la carga impositiva que actualmente ya soporta la generación hidroeléctrica.

Además consideramos que:

- Se precisa mayor uniformidad en los criterios de análisis de los distintos Planes Hidrológicos. Sería conveniente disponer de una guía técnica editada por el MITECO. Elaborada con la colaboración de todas las administraciones implicadas y representación de los distintos tipos de usuarios que permita homogeneizar los costes de cada tipo de usuario en todas las demarcaciones.
- Deben separarse claramente los costes imputables de los no imputables, que no deben ser tenidos en cuenta en la recuperación de costes.
- El usuario hidroeléctrico debe quedar claramente identificado en el análisis de la recuperación de costes, ya que, en general, figura dentro del uso "industria/energía", siéndole asignados costes que no genera. En todo caso, debería indicarse claramente que las estructuras tarifarias solo gravaran el uso consuntivo de agua. Quedando claramente identificado el usuario hidroeléctrico ya que tiene un uso no consuntivo del recurso a diferencia de los demás usuarios incluidos dentro del uso "industria/energía".
- La aplicación de este tipo de medidas (caudales máximos, mínimos, tasas de cambio, caudales sólidos, crecidas artificiales, etc.) debe conllevar consigo medidas compensatorias para los titulares de las concesiones ya que su aplicación ocasionará pérdidas de producción, incurrir en nuevas inversiones para adaptar las instalaciones a los nuevos requerimientos y a limitaciones en la forma de explotación de las mismas. Este tipo de medidas compensatorias podría ser mediante la ampliación de la concesión en el periodo equivalente para la recuperación de los costes o pérdidas de producción soportados o la reducción de cánones y tasas soportados por estas instalaciones.

En la pág. 269, en la tabla 97 se muestra el porcentaje de recuperación del coste de los servicios del agua en la demarcación.

Servicio	Uso del agua	Coste total de los servicios	Ingreso	% recuperación		% recuperación costes financieros	
				Actual	PHD	Actual	PHD
TOTALES: Ingresos por los servicios del agua procedentes de los distintos usos	T-1 Abastecimiento urbano	374,76	203,68	54%	46%	59%	-
	T-2 Regadío/Ganadería/Agricultura	609,71	274,91	45%	45%	78%	-
	T-3.1 Industria	1,72	0,46	27%	72%	70%	-
	T-3.2 Generación hidroeléctrica	2,49	2,49	100%	-	100%	-
	TOTAL:	986,20	988,69	481,54	49%	49%	82%

Y concluye con el siguiente comentario:

Endesa Generación, S.A. Domicilio Social, Ribera del Loira 60, 28042 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 1. Tomo 14.535. Hoja M-240.618. Sección 8ª. C.I.F.: A-82434697



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

“La siguiente figura muestra una comparativa entre los porcentajes de recuperación de costes de los servicios del agua actuales y los establecidos en el PHD vigente. Se observa que la recuperación global de costes de los servicios del agua se ha mantenido constante en el 49%. Por usos, los porcentajes de recuperación para el uso urbano han aumentado, del 46% al 54%, el del uso agrario se ha mantenido constante en el 45% y en el caso del uso industrial ha disminuido del 72% al 27%. El descenso en la recuperación de costes totales del uso industrial se explica por dos razones fundamentalmente. En primer lugar, para la estimación actual, se ha separado el uso industrial del hidroeléctrico para evitar desvirtuar el análisis, puesto que el uso hidroeléctrico es un uso no consuntivo en la cuenca. En segundo lugar, se explica porque el 62% de los costes totales de dicho uso corresponden a costes ambientales, que no cuentan hasta la fecha con instrumentos para su recuperación. De este modo, si se analiza exclusivamente el porcentaje de recuperación de costes financieros, el uso industrial recupera el 70% de dichos costes.”

La recuperación de costes parece insuficiente para cubrir todos los gastos asociados al uso del agua, un problema de difícil solución dada la gran carga impositiva que ya tiene el sector hidroeléctrico. Ya que tanto el incremento de las tasas y cánones ya existentes como la creación de nuevos afectaría de manera muy negativa a la posibilidad de acometer nuevas inversiones en el sector hidroeléctrico e incluso a la continuidad de algunas instalaciones.

6. Posibilidades de crecimiento y nuevos proyectos de generación hidroeléctrica:

En la pág. 307 se argumenta *“La Directiva 2009/28/CE, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, fija dos objetivos generales que deben alcanzarse antes de final de 2020:*

- 1. Conseguir una cuota del 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía de la UE.*
- 2. Conseguir una cuota del 10% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de energía en el sector del transporte en cada Estado miembro.”*

Más adelante se señala:

“Los retos tecnológicos en el área hidroeléctrica, por tratarse de una tecnología consolidada, van todos encaminados a obtener la máxima eficiencia, mejorar los rendimientos y reducir los costes, sin olvidar la protección medioambiental en cuanto a evitar cualquier tipo de fugas de aceite o grasas al medio acuático. Según la última evaluación de los recursos hidráulicos nacionales realizada en 1980, se consideraba que el potencial de futura utilización con pequeñas centrales era de 6.700 GWh y con



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

aprovechamientos medianos y grandes era de 27.300 GWh/año. Desde esa fecha hasta la actualidad, se han desarrollado parte de esos recursos, por lo que, teóricamente, el potencial hidroeléctrico pendiente de desarrollar sería de 4.500 GWh. Sin embargo, todos los estudios y análisis científicos relativos a los impactos del cambio climático en España apuntan a una disminución general de los recursos hídricos, que afectará a la producción de energía hidroeléctrica.

Las propuestas específicas planteadas para el sector en el PER están principalmente enfocadas al fomento del aprovechamiento hidroeléctrico de infraestructuras hidráulicas ya existentes (presas, canales, sistemas de abastecimiento, etc.), así como a la rehabilitación y modernización de actuales centrales hidroeléctricas, todo ello de forma compatible con la planificación hidrológica y con la preservación de los valores ambientales.

Las previsiones de la planificación energética apuntan claramente a la necesidad de incrementos significativos de la potencia instalada en las instalaciones de bombeo puro. Este incremento de potencia se mueve entre los 3.500 y los 6.150 MW según el escenario considerado por el PER. En otros tipos de instalaciones las previsiones de crecimiento son mucho más moderadas."

Para que se pueda llevar a cabo estas políticas de desarrollo de nuevas infraestructuras hidroeléctricas se debe avanzar en la concienciación social a través de tres vías fundamentales:

- Reducción de las trabas administrativas que ralentizan o frenan el desarrollo de nuevos proyectos.
- Reducción de impuestos que actualmente condicionan la viabilidad económica.
- Educar a la sociedad sobre la importancia patrimonial de los grandes embalses y centrales hidroeléctricas desde el punto de vista medioambiental, socioeconómico y energético.

7. Principales centrales hidroeléctricas estratégicas en la demarcación

En la pág. 294 figura la tabla 114, en la que se muestran las "Principales características de las centrales hidroeléctricas estratégicas en la demarcación" de las que se dice: "REE (2014) ofrece listados de las instalaciones que se consideran estratégicas para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema, sobre las que el establecimiento de restricciones mediante la fijación de caudales mínimos o tasas de cambio no debería incidir gravemente en su capacidad de utilización."

Y a continuación de la tabla se dice expresamente: "sería conveniente que su explotación no estuviese sujeta, en la medida de lo posible, a otras servidumbres"

Endesa Generación, S.A. Domicilio Social, Ribera del Loira 60, 28042 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 1. Tomo 14.535. Hoja M-240.618. Sección 8ª. C.I.F.: A-82434697



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

que minoraran sus grados de libertad para la libre explotación según las necesidades del Mercado Eléctrico que, recordamos, también cumple una función de servicio público.

8. Actividad socioeconómica generada alrededor las instalaciones hidroeléctricas instaladas:

Además de las ventajas que supone la generación hidroeléctrica aporta al Sistema Eléctrico Español hay que hacer mención de las cada vez más numerosas actividades de uso recreativo y turístico asociadas a las infraestructuras hidroeléctricas, con numerosas empresas dedicadas a las actividades deportivas acuáticas y competiciones que contribuyen al crecimiento económico de las zonas vecinas a estas instalaciones.

Ejemplos de esta actividad económica de ocio y turismo asociada a infraestructuras de generación hidroeléctrica son:

- En ocasiones en el embalse de Puente Porto (situado a la cota 1644,50 m) se nos ha solicitado permiso para realizar entrenamiento de piragüismo en altura, como preparación de unos campeonatos de carácter internacional que se realizan en Los Andes.
- La explotación y revisión de la C.H. de Moncabril está condicionada durante los meses de verano para favorecer el uso lúdico del Lago de Sanabria, Parque Natural de gran importancia en la provincia de Zamora.

9. Las pequeñas centrales fluyentes.

También interesa destacar que los pequeños aprovechamientos fluyentes y en derivación, aportan una energía casi constante, de base, que en caso de resultar seriamente afectada debería ser sustituida por producción de origen térmico, con el consiguiente incremento de la factura de combustibles importados y, en su caso, de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera y de gases contaminantes como óxidos de azufre, de nitrógeno y partículas, lo cual es incompatible con los objetivos de reducción de emisiones y disminución de la dependencia energética exterior de la CEE. Ello sería incompatible con la política y los esfuerzos acordados por los Estados Miembros europeos de lucha contra el cambio climático y la contaminación o la política de fomento de energías renovables y la de reducción de la dependencia energética del exterior. Obviamente, estas consideraciones no son exclusivas para los aprovechamientos fluyentes, sino que aplican también a los aprovechamientos regulados mediante embalse.



Endesa Generación, S.A.

Ribera del Loira, 60
28042 Madrid

Las previsiones de determinados planes, de construcción de nuevas escalas o pasos de peces y otras medidas que no están impuestas en el clausulado concesional, representa una afección sobrevenida a los aprovechamientos en los que se imponga, en un doble sentido: el coste de su construcción y el derivado de la explotación, en la doble vertiente de coste de mantenimiento y de pérdida de producción hidroeléctrica, costes desmedidos más aún, si se requieren este tipo de soluciones de forma generalizada sin determinar de forma previa la eficacia de las mismas (por ejemplo, la construcción de dispositivos de franqueo sea cual sea la altura del azud o la presa o en zonas ubicadas aguas arriba de elementos naturales infranqueables).

Por todo ello,

SOLICITO a V.I. tenga por presentado este escrito y por formuladas las anteriores alegaciones, y en su virtud, sean todas ellas tenidas en cuenta para el desarrollo proceso de planificación hidrológica, recogiendo todo lo alegado en el Plan que finalmente se apruebe.

Jose Antonio Galván Fernandez

Director UPH Noroeste

Ponferrada, 16 de abril de 2019



199 R. Rojas y S.

**ESCRITURA DE PODERES POR ENEL GREEN POWER ESPAÑA,
S.L. A FAVOR DE DON SANTIAGO DOMINGUEZ RUBIRA Y
OTRAS PERSONAS.**_____

NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO._____

En Madrid, a diez de noviembre de dos mil diecisiete._____

Ante mí, FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO,

Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital

FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO
NOTARIO

Serrano, 27 5º izda. 28001 Madrid
Tfno. 914 260 206
Fax: 915 783 172
Correo: gardeazabal@notariado.es

45 Reg.MERCANTIL MADRID (19) T. 28.368 F. 195
ENEL GREEN POWER ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA
Asiento: 1/2801/1.233 Folio: 177 F.P.: 12/12/2017
Prot.: 2017/3475/N/10/11/2017
Fecha: 12/12/2017 Hora: 16:44
N.Entrada: 1/2017 12/ **163.480,0**
Pres:OLGA REILLO ALFONSO - 661941464



06/2017

FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO
Notario
TEL. 914 260206 FAX. 915 7831 72
C/ Serrano , 27 5º IZQ.
MADRID
Email: gardeazabal@notariado.org



DR2174555



**ESCRITURA DE PODERES POR ENEL GREEN POWER ESPAÑA,
S.L. A FAVOR DE DON SANTIAGO DOMINGUEZ RUBIRA Y
OTRAS PERSONAS.**

NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.

En Madrid, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.

Ante mí, **FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO**,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital

COMPARECE.

DOÑA PALOMA MATEO MARTÍN, mayor de edad, soltera,
abogada, de nacionalidad española, con domicilio profesional en
Madrid, Calle Ribera del Loira, número 60, con D. N. I . número

INTERVIENE

En su calidad de Secretaria no Consejera, cargo que manifiesta
ejerce en la actualidad, en nombre y representación de la sociedad
Mercantil de Responsabilidad Limitada y nacionalidad española
denominada **ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.**, domiciliada en
Madrid, calle Ribera del Loira, número 60, CIF. número B-
61/234613; constituida, por tiempo indefinido, como sociedad
anónima y con la denominación de Proyectos de Desarrollo

Energético I, S. A., en escritura otorgada el día 6 de Noviembre de 1996 ante el Notario de Barcelona Don Ricardo Ferrer Marsal, número 1812 de su protocolo; fue cambiada su denominación por la actual y trasladado su domicilio social, entre otros negocios jurídicos, por escritura de 11 de junio de 1998 ante el citado Notario Sr. Ferrer Marsal, número 2249 de su protocolo; transformada en limitada por escritura de 1 de febrero de 2010 en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Emilio Recoder de Casso, número 257 de su protocolo; cambiada su denominación de ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S.A. a la actual, por escritura de 7 de mayo de 2010 ante el citado Notario de Madrid Sr. Recoder de Casso, número 1167 de su protocolo, y trasladado su domicilio al actual por escritura de 29 de julio de 2010 autorizada por el Notario de Madrid Don Fernando de la Cámara Garcia, número 1900 de su protocolo. La sociedad consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.368, libro 0, folio 135, sección 8, hoja M 510898.-

Para dicho cargo ha sido designada por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad en su reunión celebrada el día 22 de Junio de 2016, elevada a público ante mi, el día 19 de julio de 2016, con el número 2124 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Y además de por su expresado cargo está facultada para esta elevación a público de acuerdos sociales por acuerdo de la reunión del Consejo de Administración de fecha 9 de octubre de 2017 y que constan en certificación que me entrega y

06/2017



DR2174556



dejo unida a esta matriz, expedida por ella misma como Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la sociedad, con el visto bueno del Presidente Don Enrique de las Morenas Moneo, cuyas firmas legitimo _____

A la vista de ello le juzgo con facultades bastantes para este otorgamiento. _____

La representante de dicha sociedad manifiesta expresamente que no han variado ni la denominación social, ni la forma social, ni su domicilio respecto de los que figuran en las escrituras que me ha exhibido y que entre las actividades comprendidas en el objeto social están las del ejercicio y desarrollo de la actividad de producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables _____

A efectos del art. 4º de la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo declara que no existe persona física titular real de porcentaje superior al 25% del capital social ni los derechos de socio por lo que el poder de decisión recae en el órgano de administración sin perjuicio de las atribuciones y competencias de la Junta General de Socios. _____

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad y legitimación

necesarias para formalizar la presente escritura de **PODER** y al efecto, dando cumplimiento al acuerdo de la reunión del Consejo de Administración de **ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L** por la presente escritura._____

OTORGA_____

Que eleva a público los acuerdos adoptados en dicha reunión y que son los que figuran en la certificación unida a esta matriz, a cuyo tenor se remite la compareciente, según interviene, y que consisten resumidamente en _____

Otorgar poderes a favor de las personas, con las facultades y forma de actuación que constan en la certificación unida a esta matriz._____

Todo lo anterior ampliamente redactado en la certificación que ha quedado unida a esta matriz a la que me remito._____

Así lo otorga, ratifica y firma, la compareciente, leída que le ha sido por mi la presente, por su elección y renuncia al derecho que le advertí tenía de hacerlo por sí._____

Quedan hechas las reservas y advertencias legales renunciando la compareciente a la práctica del asiento de presentación por vía telemática o telefax en cualesquiera registros u oficinas públicas y solicitando la inscripción parcial si fuera procedente._____

Así lo otorga, ratifica y firma, la compareciente, leída que le ha sido por mi la presente, por su elección y renuncia al derecho que le

06/2017



DR2174557



advertí tenía de hacerlo por sí. _____

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL_____

La interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario responsable del fichero, con domicilio a estos efectos en la calle Serrano, 27, 5º izda. (28001) Madrid. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, éstos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. _____

Yo, el Notario, DOY FE: de conocerla; de que, después de la lectura, la compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido del presente instrumento público y haber prestado a éste su libre consentimiento; de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante; y de cuanto se contiene en este

instrumento, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie y números que son los del presente y los dos inmediatamente anteriores en orden correlativo. _____

Está la firma de la compareciente. Signado:
FRANCISCO JAVIER GARDEAZABAL DEL RIO.-
Rubricado y sellado._____

-SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-

06/2017



DR2174558



DOÑA PALOMA MATEO MARTÍN, Secretaria-Consejera del Consejo de Administración de ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L., sociedad domiciliada en Madrid, en la calle Ribera del Loira, 60 y con CIF número B-61234613,

CERTIFICO

Que en la sesión del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrada el pasado día 09 de octubre de 2017, en el domicilio social antes citado y con la asistencia de Enrique de la Morenas Moneo, Paolo Bondi, Álvaro Luis Quirarte Abello, Gonzalo Carbó de Haya y Paloma Mateo Martín, se adoptaron, previa deliberación y por unanimidad de todos sus miembros presentes, los siguientes acuerdos que, copiados literalmente del acta, dicen:

"Otorgar poder a las siguientes personas:

NOMBRE	
DOMÍNGUEZ RUBIRA, SANTIAGO	
GALVÁN FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	
LAGUNA BLASCO, RAMON	
ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ, M ^a SOLEDAD	
LOZANO CUBA, JULIO	
SÁNCHEZ ARANDA, LOURDES	
GIL MATA, JESÚS JAVIER	
VARGAS VÁZQUEZ, JUAN ALFONSO	
ARIAS GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	
GAGO RODRÍGUEZ, MANUEL	



Green Power

todas ellas mayores de edad, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Ribera del Loira,60, para que, en nombre y representación de la Sociedad otorgante, pueda ejercer las siguientes facultades, en las condiciones de ejercicio indicadas

a) Facultades.

1ª.- Comprar, vender, adjudicar en pago o para pago, permutar, ceder, sustituir, y adquirir o enajenar por cualquier otro título o modo toda clase de derechos y bienes, muebles o inmuebles, de la Sociedad.

2ª.- Adquirir bienes inmuebles mediante expropiación forzosa, interviniendo en todos los trámites y actuaciones de los expedientes administrativos que hayan de seguirse. Establecer y firmar las hojas de aprecio, llegar a avenencias, pagar los justiprecios e indemnizaciones que se fijen, consignar sus importes en la Caja General de Depósitos u organismo similar, y retirarlos, total o parcialmente, de la misma.

3ª.- Gravar mediante hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, censo, servidumbre, o cualquier otro medio establecido en Derecho, en las condiciones que tenga por convenientes, cualquier bien, mueble o inmueble, o derecho de cualquier índole pertenecientes a la Sociedad. Subrogarse en la titularidad de dichos bienes y derechos, o en cualquier carga o gravamen que pese sobre los mismos, así como cancelar cualquier hipoteca o gravamen de cualquier tipo, que pese sobre derechos o bienes de la Sociedad.

4ª.- Practicar deslindes, agrupaciones, segregaciones y divisiones materiales de fincas u otros bienes, fijando el valor y demás condiciones pertinentes. Formalizar declaraciones de obra nueva fijando todas las condiciones, y estableciendo en su caso los Estatutos de las comunidades de propietarios. Otorgar y firmar los documentos necesarios para llevar a efecto los actos y negocios jurídicos contenidos en este apartado, hasta su definitiva inscripción en los Registros Públicos.

06/2017



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DR2174559



5ª.- Suscribir con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio y, en general, con toda persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, contratos de obra, servicios, arrendamiento de bienes de toda clase, consultoría, suministros, transporte, seguro, financieros, de transferencia de tecnología, de investigación y desarrollo, de leasing o de cualquier otra índole, bien sea mediante subasta, concurso, contratación directa o bajo cualquier otra forma de contratación, presentando y firmando las oportunas ofertas, y propuestas, aceptando, en su caso, las adjudicaciones, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.

Suscribir con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio y, en general, con toda persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, contratos para la venta de productos energéticos, entre ellos servicios de valor añadido, energía eléctrica, gas natural y peajes, bien sea mediante subasta, concurso, contratación directa o bajo cualquier otra forma de contratación, presentando y firmando las oportunas ofertas, y propuestas, aceptando, en su caso, las adjudicaciones, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.

6ª.- Asistir e intervenir, tomando las decisiones y votando en el sentido que estime oportuno, en toda clase de Juntas Generales, Consejo de Administración, Asambleas de Socios, Juntas de Administradores, Comités o Comisiones ordinarias o extraordinarias, o cualquier otro Organismo de Gobierno de las entidades civiles o mercantiles en que la Sociedad tenga participación. Adoptar en el sentido que estime conveniente, en nombre de la Sociedad, las decisiones que, como Socio Único de cualquier entidad mercantil, puedan corresponder legalmente a aquélla.

7ª.- Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos y fianzas provisionales o definitivos, en metálico o en valores públicos o industriales, nominativos o al portador, en Bancos, ante Autoridades, Caja General de Depósitos, Organismos del Estado, Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas o cualquier otra entidad pública o privada, española o extranjera.



8ª.- Reclamar, cobrar, percibir o compensar cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, Entidades bancarias y de otra clase, por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y, en general, por cualquier otro Ente público o privado, español o extranjero. Dar y exigir recibos, cartas de pago o cualquier otro documento, público o privado de carácter liberatorio. Fijar y finiquitar saldos. Determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos, su importe y cualquier otra condición.

Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, y prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados. Aceptar de los deudores adjudicaciones de bienes, muebles o inmuebles, en pago de las deudas, o de parte de ellas, y valorar dichos bienes. Adoptar sobre los bienes de los deudores cuantas medidas judiciales o extrajudiciales considere necesarias o convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Sociedad.

9ª.- Solicitar, obtener, adquirir y explotar aprovechamientos, patentes, autorizaciones, licencias, beneficios, permisos de explotación, privilegios, concesiones, declaraciones de utilidad pública, y marcas de fábrica de cualquier índole y naturaleza, siguiendo por todos sus trámites los oportunos expedientes.

10ª.- Comparecer y representar a la Sociedad ante terceros en toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Agencias de Comercio, Sociedades y Agencias de Valores, Registros, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Dependencias de la Unión Europea, del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, y otros Centros u Organismos administrativos, gubernativos o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias, tanto españoles como extranjeros. Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos, correspondan a la Sociedad. Asistir a concursos, licitaciones, convocatorias y subastas de todas clases presentando las ofertas y proposiciones que considere oportuno. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que proceda, requiriendo los datos, copias o documentos que interesen, solicitando aclaraciones y

06/2017



PAPEL ECOLÓGICO PARA DOCUMENTOS NOTIALES



DR2174560



formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse y desistir de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentren. Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar e instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad.

11ª.- Comparecer y representar a la Sociedad ante los Juzgados y Tribunales de cualquier fuero y categoría, sean nacionales o extranjeros, y para toda clase de asuntos constitucionales, civiles, mercantiles, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, penales, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, laborales y de cualquier otra naturaleza, pudiendo otorgar poderes, y revocarlos en cualquier momento, a favor de los Letrados y Procuradores de los Tribunales para toda clase de cuestiones litigiosas para que, en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante los Jueces de Paz, Juzgados Comarcales, Municipales, de Primera Instancia e Instrucción, Audiencias, Juzgados de lo Social y de lo Contencioso-administrativo, Tribunales Económico-Administrativos, Audiencias Territoriales y Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional, Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Tribunal de Cuentas y demás Juzgados y Tribunales ordinarios o especiales nacionales de cualquier naturaleza y jurisdicción, así como ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea u otros internacionales, en toda clase de procedimientos judiciales, para que puedan formular toda clase de demandas o proseguirlas, continuándolas por sus trámites e instancias hasta que recaiga sentencia o resolución definitiva, con facultades especiales para ratificarse, recusar, confesar en juicio absolviendo posiciones, formular denuncias y querellas criminales, interponer recursos de reposición, apelación, casación, revisión, amparo y demás que correspondan, sean ordinarios o extraordinarios, desistir y separarse de ellos y de cualesquiera otros procedimientos, allanándose o transigiendo en los respectivos asuntos.

Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones, y oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites o recursos, bien sea demandando, bien sea defendiendo o en cualquier otro concepto. Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordinarios, incluso los de casación y revisión. Desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos



y recursos judiciales en cualquier clase de procedimiento. Transigir judicialmente. Elegir domicilio y hacer sumisión de jurisdicciones, tácitas o expresas, y someter a Arbitraje, en España o en el extranjero, todos los asuntos en que esté interesada la Sociedad. Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales firmes, y los laudos arbitrales. Asistir a concursos y subastas de todas clases presentado las ofertas y proposiciones que considere oportuno.

12ª.- Representar, en nombre de la Sociedad, en toda clase de concursos, asistir, solicitar concurso voluntario o instar concurso necesario acreditando, en su caso, el haber de la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago, pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Aceptar nombramientos y designar personas para el cargo y señalar despacho u oficina para el ejercicio del cargo. Comparecer en audiencias e incidentes concursales, así como promover estos últimos. Separar bienes de la masa activa, comunicar créditos propios o en los que se tenga interés e impugnar el inventario o la lista de acreedores. Presentar y firmar propuestas de Convenio, incluidas aquéllas en las que se asuman compromisos u obligaciones, adherirse a propuestas de Convenio, negociar y aceptarlos así como adherirse a los ya aceptados o aprobados. Asistir a Juntas de acreedores, intervenir en ellas y votar cualquier clase de Convenio, manifestando, en su caso, que afecta a los créditos privilegiados. Instar la liquidación. Examinar los Autos. Transigir, acordar los plazos, quitas o esperas, y demás condiciones objeto de Convenio y firmar éstos, siguiendo los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos.

b) Condiciones de ejercicio.

Los apoderados ejercerán las facultades conferidas de forma individual y solidaria sin límite de cuantía, con las excepciones siguientes:

- Las facultades 1ª y 3ª sólo podrán ejercitarse de forma mancomunada, dos cualesquiera de ellos o por uno de ellos con otro apoderado que la tenga conferida, siempre que no exceda de 1.500.000 euros

06/2017



DR2174561



- La facultad 5ª podrá ejercitarse de forma individual si la cuantía o importe del acto de que se trate no excede de 60.000 euros, o de forma mancomunada, dos cualesquiera de ellos o por uno de ellos con otro apoderado que la tenga conferida, si dicho importe o cuantía es superior a la citada cantidad, pero sin que en ningún caso pueda exceder de 1.500.000 euros.
- La facultad 8ª sólo podrá ejercitarse de forma mancomunada, dos cualesquiera de ellos o por uno de ellos con otro apoderado que la tenga conferida, sin límite de cuantía."

ASIMISMO CERTIFICO:

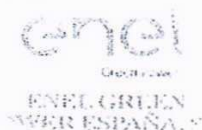
- I. Que la mencionada sesión del Consejo de Administración fue convocada por el Presidente, mediante escrito dirigido a todos los Consejeros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 246 de la LSC y el artículo 7 c) de los Estatutos de la sociedad.
- II. Que, convocado en forma legal y tal y como consta en el acta de la misma, asistieron a la sesión todos los miembros del Consejo por lo que, una vez comprobada la existencia del quórum establecido en el artículo 17 e) de los Estatutos, el Presidente dio por válidamente constituido el Consejo a todos los efectos.
- III. Que el acta de la sesión en que fueron adoptados los acuerdos precedentes fue aprobada por todos los miembros del Consejo al final de la misma.

Y para que así conste, libro la presente con el visto bueno del Presidente, en Madrid a 2 de noviembre de 2017.

VºBº

EL PRESIDENTE

Fdo. Enrique de las Morenas Moneo



LA SECRETARIA- CONSEJERA

Fdo. Paloma Mateo Martín

ES COPIA exacta de su matriz, donde la dejo anotada. Y para la compareciente, según interviene, la expido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie DR, números que son el del presente y los seis anteriores en orden de numeración, añadiéndose un folio más de la misma serie, número 2174236, para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas, en MADRID, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.-

D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto

(instrumento sin cuantía)



[Handwritten signature in blue ink]

06/2017



DR2174236



Folio agregado para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2017/
163.480,0

DIARIO

2.801

ASIENTO

1.233

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 28.368 FOLIO: 199

SECCION: 8 HOJA: M-510898

INSCRIPCION: 65

Entidad: ENEL GREEN POWER ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de diciembre de 2017

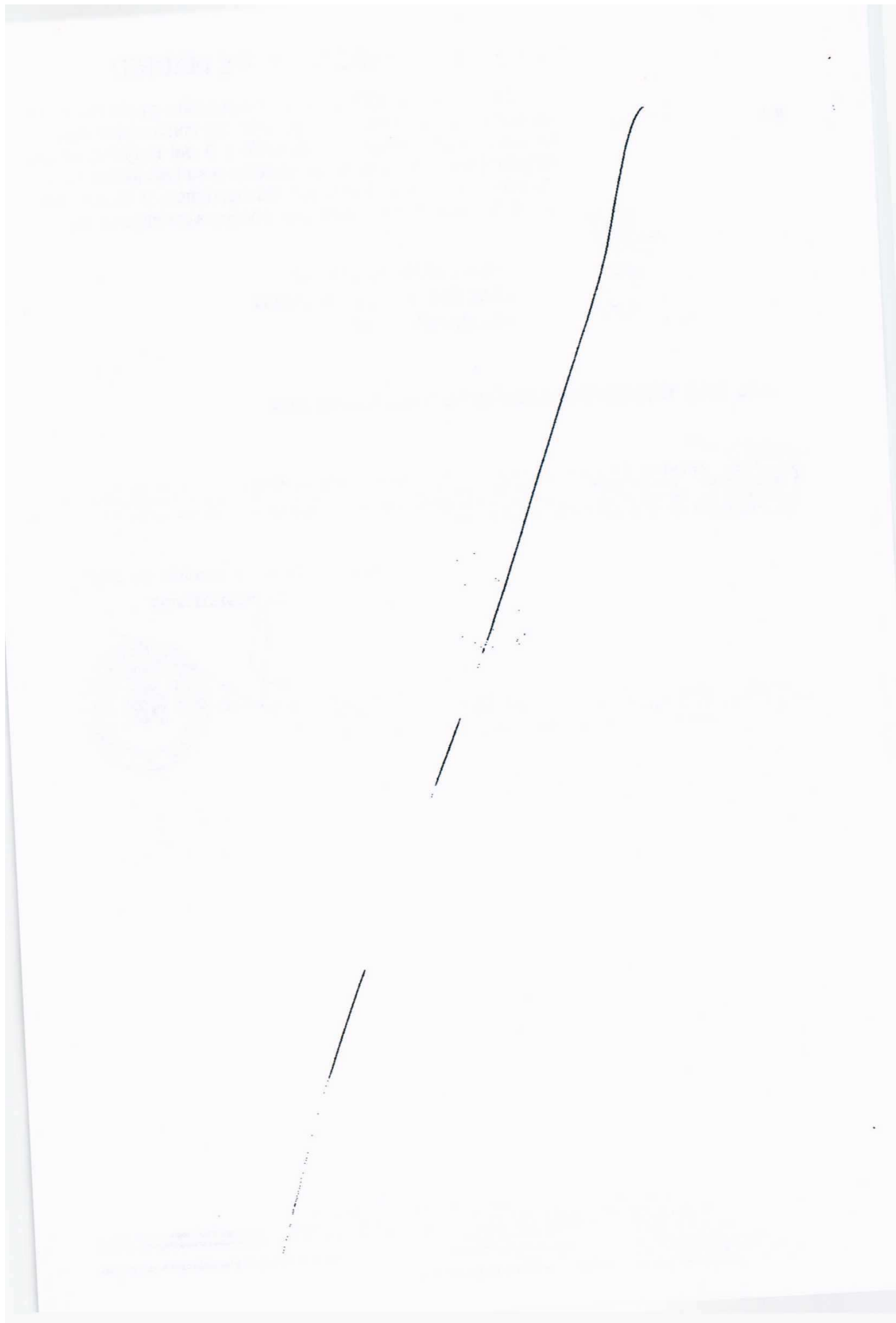
EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2007
CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS
*****177,96 € más IVA y suplidos, en su caso



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA : 1

**REGISTRO MERCANTIL LISTADO DE ENVIO AL BORNE DE ACTOS
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

(Entrada 163.480,0/2017)

ENEL GREEN POWER ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA - B61234613

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : ARIAS GONZALEZ FRANCISCO JAVIER

Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario

Fecha de nombramiento: 09/10/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: [REDACTED]

Sujeto Nombrado : DOMINGUEZ RUBIRA SANTIAGO

Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario

Fecha de nombramiento: 09/10/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: [REDACTED]

Sujeto Nombrado : GAGO RODRIGUEZ MANUEL

Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario

Fecha de nombramiento: 09/10/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: [REDACTED]

Sujeto Nombrado : GALVÁN FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO

Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario

Fecha de nombramiento: 09/10/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: [REDACTED]

Sujeto Nombrado : GIL MATA JESUS JAVIER

Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario

Fecha de nombramiento: 09/10/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: [REDACTED]

Sujeto Nombrado : LAGUNA BLASCO RAMÓN

Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario

Fecha de nombramiento: 09/10/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: [REDACTED]

Sujeto Nombrado : LOZANO CUBA JULIO

Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario

Fecha de nombramiento: 09/10/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: [REDACTED]

Sujeto Nombrado : ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ Mª SOLEDAD

Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario

Fecha de nombramiento: 09/10/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: [REDACTED]

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA : 2

REGISTRO MERCANTIL LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

(Entrada 163.480,0/2017)

Sujeto Nombrado : SÁNCHEZ ARANDA LOURDES
Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario
Fecha de nombramiento: 09/10/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: [REDACTED]

Sujeto Nombrado : VARGAS VAZQUEZ JUAN ALFONSO
Cargo o Función : Apoderado Mancom. y solidario
Fecha de nombramiento: 09/10/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: [REDACTED]

Datos Registrales:

Tomo: 28368 , Libro: 0 , Folio: 199 , Sección: 8 , Hoja : M 510898
Inscripción o anotación : 65 Año Pre.: 2017

Importe de publicación en BORME : 27,60

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.